

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente digital constancia de notificación al curador designado (PDF consecutivo 25). Asimismo, manifestación del togado Juan Carlos Yarce Tamayo respecto a la imposibilidad de aceptar el cargo por cuenta ostenta un cargo de libre nombramiento y remoción (PDF consecutivos 27 y 28). A Despacho para resolver.

Valentina Vargas Molina.
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandantes:	Carolina Sepúlveda Ochoa y otros
Demandados:	Proar Constructora S.A.S. y otros
Radicado:	050013103-021-2022-00042-00
Asunto:	Incorpora. Releva curador.

Teniendo en cuenta el anterior informe, se procederá a relevar al curador designado, en tanto se posesionó como gerente – representante legal de la empresa de servicios públicos Santa Rosa Sostenible (PDF consecutivo 28) y dicho cargo le impide el ejercicio de la abogacía de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1123 de 2007.

En ese sentido, se designa a: CLARA LUCÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ quien se localiza en la dirección Calle 16sur No. 21-81 de Medellín; correo electrónico clarasanchez@pulldeabogados.com y celular 3146158963. Se advierte en todo caso, que **el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite** estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Finalmente, y se recuerda que corresponde a la parte interesada remitir la comunicación dirigida a la curadora, con la finalidad de conformar el contradictorio y lograr su comparecencia a través de todos los medios que resulten idóneos con el fin de continuar con el proceso. La notificación podrá ser surtida a través de los canales digitales en los términos establecidos por la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab491474738fc8202914648d6184fdbd4e65e0668aa0bc1d5a232820e9b08ef8**

Documento generado en 09/05/2024 12:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>